

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de noviembre de 2021, del Ayuntamiento de Chipiona, relativo a las bases para la convocatoria de pruebas selectivas para proveer dos plazas de Oficial de la Policía Local, por el sistema de promoción interna, recogidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020. (PP. 3373/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 198, de 18 de octubre de 2021, y número de anuncio 87.083, se han publicado íntegramente las bases que regirán la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Oficial de Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía Local vacante en la plantilla de personal, mediante el sistema de acceso de promoción interna, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, plazas recogidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020, aprobadas por resolución de este Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre de 2020.

Dichas bases pueden consultarse en el tablón de anuncios y edictos y en el portal de transparencia del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona (<https://aytochipiona.es>).

El plazo de presentación de las solicitudes de admisión será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La base décimo tercera de la convocatoria, recoge que «Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Chipiona, 11 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.